"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1891 ----

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA RICOS Y PICANTES, EL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y CEREMONIALES CON CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL", BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS MAG Nº 22/2011.**

Asunción, 27 de setiembre de 2011

**VISTO:** La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual eleva Informe de Evaluación Nº 17/2011, referente al Llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 22/2011, y solicita la promulgación de la Resolución Ministerial que: **a)** Adjudique a la Firma: RICOS Y PICANTES; **b)** Autorice a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente; (Exp. Nº SUOC11-000990), y

**CONSIDERANDO:** Que el Comité Permanente de Evaluación por Acta de Apertura de Ofertas MAG Nº 22 de fecha 16 de setiembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la apertura de sobres recepcionados en el marco del Llamado Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG Nº 22/2011.

En este acto se verifica que las Firmas que han presentado Ofertas en fecha y hora señalada, conforme al Pliego de Bases y Condiciones (PBC), son las siguientes: RICOS Y PICANTES, VEMAY FLORES, SOLUTECNO S.A., y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L.

Que el Comité Permanente de Evaluación según Informe de Evaluación Nº 17 de fecha 21 de setiembre de 2011, entre otros, se reúne a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del presente Llamado.

Posteriormente se da continuidad a este acto de evaluación de conformidad a los procedimientos establecidos en el Artículo 60º y siguientes del Decreto Nº 21.909/03, que reglamenta la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", sobre el análisis de las ofertas en cuanto a las documentaciones presentadas por cada uno de los oferentes a los efectos de determinar si las mismas se ajustan sustancialmente a los requisitos del PBC.

Luego de asentadas las observaciones descriptas en el Cuadro obrante en el presente Informe, este Comité considera que la oferta presentada por la empresa VEMAY FLORES no reúne los requisitos substanciales ya que no presentó Garantía de Mantenimiento de Oferta en forma de Póliza o de Garantía Bancaria, conforme a lo peticionado en el PBC, por consiguiente es "OFERTA NO EVALUABLE Y DESCALIFICADA".

Verificadas las Ofertas de las siguientes Firmas: RICOS Y PICANTES, SOLUTECNO S.A., y ALIMENTOS Y SERVICIOS S.R.L., éstas reúnen todos los requisitos substanciales solicitados en el PBC, por consiguiente son "OFERTAS EVALUABLES".

Luego del examen de cumplimiento en la presentación de documentos sustanciales, se procede a la elaboración y exposición a los efectos meramente comparativos del "Anexo I – Planilla de Comparación de Ofertas", verificándose los respectivos Precios Unitarios y Totales que fueran cotizados por las Firmas Oferentes Calificadas, el cual forma parte integrante del presente Informe.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

Seguidamente, en base al Artículo 61°, Inciso 3 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, el Comité procede a verificar las demás documentaciones requeridas en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Analizadas las ofertas evaluables, se observa que todas las ofertas de las Firmas, son "OFERTAS CALIFICADAS".

En cuanto a las demás ofertas de las empresas evaluables, estas cumplen con lo solicitado en el PBC, en cuanto a las especificaciones técnicas, experiencia, capacidad legal, financiera y técnica para cumplir con el Contrato, plazos y servicios conexos ofrecidos.

Por lo expuesto y considerando el resultado del análisis efectuado sobre las Ofertas presentadas, el Comité Permanente de Evaluación, de conformidad al Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 63° del Decreto Reglamentario y lo dispuesto en el PBC, recomienda Adjudicar conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación", a la siguiente Firma: **RICOS Y PICANTES**, en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 255.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 510.000.000 (Guaraníes quinientos diez millones) IVA incluido, y en el **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta empresa es por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** IVA incluido.

**POR TANTO,** en uso de sus atribuciones legales:

**EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1°.-** Adjudícase a la Firma **RICO Y PICANTES**, el Llamado "Contratación de Servicios Gastronómicos y Ceremoniales con Contrato Abierto Plurianual", bajo la modalidad de Licitación por Concurso de Ofertas MAG N° 22/2011, conforme al "Anexo II – Planilla de Adjudicación".

**Art. 2°.-** Autorízase la suscripción del Contrato respectivo con las Firmas adjudicadas en el Artículo precedente, de la siguiente manera: en el **Lote 1** por un monto mínimo de Gs. 255.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 510.000.000 (Guaraníes quinientos diez millones) IVA incluido, y en el **Lote 2** por un monto mínimo de Gs. 45.000.000 (Guaraníes cuarenta y cinco millones) IVA incluido, y hasta un monto máximo de Gs. 90.000.000 (Guaraníes noventa millones) IVA incluido, por ende el monto total adjudicado a ésta empresa es por un monto mínimo de **Gs. 300.000.000 (Guaraníes trescientos millones)** IVA incluido, y hasta un monto máximo de **Gs. 600.000.000 (Guaraníes seiscientos millones)** IVA incluido.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO

**Art. 3º.-** Autorízase a la Dirección General de Administración y Finanzas, proceder al pago correspondiente.

**Art. 4º.-** Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

**ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ**
**MINISTRO**

**ECJ/lk/cem**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
OSCAR AMARILLA C.
JEFE
EXP. DOC. Y ARCHIVO